



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 de Abril de 1979.-

135-79

Expte. N.º 824/78

VISTO:

Este expediente por el que la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona la presentación del Grupo Vocal "Gente de Canto" de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado conjunto posee una brillante trayectoria tanto en nuestro país como en el extranjero;

Que su actuación está prevista como aporte de la Universidad al "3er. Abril Cultural Salteño", organizado por la Dirección de Cultura de la Provincia de Salta;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las excepciones previstas por el artículo 56, inciso 3.º, de la Ley de Contabilidad de la Nación, que posibilita la contratación directa de "las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados";

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.º.- Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario a contratar en nombre de la Universidad al Grupo Vocal GENTE DE CANTO de Buenos Aires, para su actuación en esta ciudad durante el corriente mes y como contribución de la Casa al "3er. Abril Cultural Salteño".

ARTICULO 2.º.- Liquidar a la orden del señor Director de Arte y Cultura de la / Secretaría de Bienestar Universitario, Dr. Julio OVEJERO PAZ, la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000,00) con cargo de rendición de cuentas detallada y documentada, para atender los gastos de pasaje, estadía y honorarios del referido conjunto, como así también los de propaganda y difusión.

ARTICULO 3.º.- Dejar establecido que el producto de la venta de entradas a la / aludida actuación será depositado en Tesorería General, luego de la correspondiente verificación y control y mediante una relación detallada, quien lo ingresará dentro de los Recursos Específicos del presupuesto 1979.

ARTICULO 4.º.- Imputar el importe señalado en el artículo 2.º en la partida 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 5.º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR